



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No 3008

URGENTE

Señores

MILTENLACE S.A.S- KONECTA COLOMBIA

NIT. 811008963-6

Dirección: Carrera 37 A N° 8 43 Piso 7 Of. 701

Edificio Rose Street

Correo electrónico: juridica@grupokonecta.com

Medellín, Antioquia.

Cordial saludo,

Según lo dispuesto en el artículo 54 en concordancia con el artículo 48 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se requiere con destino al proceso bajo radicado con radicado **2021-00155-00**, la siguiente información:

1. ¿Cuáles medidas preventivas o correctivas del acoso laboral han implementado la empresa de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la ley 1010 de 2006? Remitir los respectivos soportes y en igual sentido el Reglamento interno de trabajo
2. Correos electrónicos, tanto personales, como institucionales, información de contacto (teléfonos fijos, celulares, domicilio, etc.), forma vinculación, cargo antigüedad y funciones dentro de su empresa de las siguientes personas:
 - Ana María Molina
 - Santiago Correa Jaramillo
 - Carolina Loaiza
 - Natalia Hernández
 - Alejandra Patiño
 - Juliana Ríos
3. Información de forma vinculación, cargo antigüedad y funciones dentro de su empresa del señor DIEGO MONTES ÁLVAREZ y la siguiente información:
 - Al señor MONTES ÁLVAREZ se le ha iniciado procesos disciplinarios, o se ha recibido quejas respecto del referido, por la presunta comisión de conductas señaladas en el artículo 7 de la ley 1010 de 2006 o hechos constitutivos de acoso laboral.
 - Si por la presunta comisión de conductas señaladas en el artículo 7 de la ley 1010 de 2006 o hechos constitutivos de acoso laboral se le ha hecho llamados de atención al señor MONTES ALVAREZ.

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

- En caso afirmativo aportar copia de las actuaciones adelantadas por la empresa y las respectivas decisiones.
4. Información de forma vinculación, cargo antigüedad y funciones dentro de su empresa de la señora NOHORA ALEJANDRA IBARRA JARAMILLO identificada con cedula de ciudadanía 1.027.890.729 y la siguiente información:
- Contratos celebrados, Indicadores de rendimiento, programación de turnos y solicitudes elevadas por la señora IBARRA JARAMILLO respecto de la concesión de periodo de vacaciones.
 - En caso de existir llamados de atención, procesos disciplinarios u otros que se hayan adelantado en contra de la señora en lo relativo a las funciones dentro de su empresa de la señora NOHORA IBARRA JARAMILLO, en caso afirmativo remitir las respectivas constancias u documentos.
 - Si la señora NOHORA ALEJANDRA IBARRA JARAMILLO presento queja, solicitud u otras conductas señaladas en el artículo 7 de la ley 1010 de 2006 o hechos constitutivos de acoso laboral.
 - Los jefes inmediatos que tuvo la señora NOHORA ALEJANDRA IBARRA JARAMILLO al interior de su organización.

Se requiere al Representante Legal de la empresa, para que aporte la información antes relacionada dentro de los **DOS (02) días siguientes** a la notificación de esta providencia, lo anterior so pena de entender dicha conducta como indicio grave en contra y la compulsas de copias para que de ser necesario se investigue penal y disciplinariamente por obstrucción a la administración de justicia.

Le solicitamos que la respuesta a esta solicitud sea allegada al correo: j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co comunicando referenciando el radicado del proceso, es decir, **2021-00155-00**.

Atentamente,

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d8e869e2711025b25ba767155c57d785f09cbef7417dc6d0b190dbf4561d0d9

Documento generado en 01/06/2021 03:55:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**